



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII - MES DE MARZO DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5624 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto la necesidad de adecuar las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y;

Considerando que la Ordenanza Impositiva determina una bonificación del 15 % (quince por ciento) para el caso del pago anticipado de las tasas que se devenguen durante el ejercicio fiscal 2018, estableciéndose como fecha limite el día 30 de abril de 2018.

Que dada la existencia de tributos que se abonan de manera anual, corresponde se determine una diferenciación al momento de determinar el plazo por el cual puede otorgarse dicha bonificación al momento de determinar el plazo por el cual puede otorgarse dicha bonificación, con aquellas de pago mensual, estipulándose el vencimiento en un plazo menor a dicha fecha;

Que como corolario de lo expuesto, la Ordenanza Fiscal en su artículo 11° debe resultar coincidente con las disposiciones reguladas en la Ordenanza Impositiva.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el párrafo 7º de la Ordenanza Impositiva 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Que se legisla una bonificación del 15 % (quince por ciento) para el caso de pago anticipado:

- a) antes del 30 de abril del año 2018, de tributos de pago mensual, que se devenguen durante el Ejercicio Fiscal 2018; y,
- b) antes del 28 de febrero del año 2018 para aquellos que se devenguen de manera anual.”

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 11º de la Ordenanza Fiscal, debiendo leerse:

“Artículo 11º: Los contribuyentes podrán abonar en forma anticipada, antes del 30 de abril y/o antes del 28 de febrero del período fiscal (en atención a la forma de devengamiento de la misma), las tasas que se devenguen durante el ejercicio en que se materializa el pago, gozando en este caso de una bonificación del 15 % (quince por ciento) del monto del tributo anual. El valor a percibir será el vigente al momento de efectivización del pago. Para aquellos contribuyentes que se adhieran el pago anticipado establecido en el presente no se aplicarán los intereses y multas que establece la presente ordenanza por los períodos devengados entre el 1º de enero y el 30 de abril y/o el 28 de febrero, según corresponda.”

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5625 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

En uso de las facultades que le confiere por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorporase en la Ordenanza Fiscal 2018, Registrada bajo el N° 5596/17, Título III – Domicilio Fiscal – el Artículo 12 bis, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12 bis: Establecese la obligatoriedad para los contribuyentes y demás responsables de las tasas y /

o derechos incluidos en la presente ordenanza de constituir el domicilio electrónico, entendiéndose como tal el sitio informático personalizado registrados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

El Departamento Ejecutivo dispondrá por vía reglamentaria, la fecha de comienzo de la modalidad y obligatoriedad de la constitución del domicilio electrónico.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 16 de la Ordenanza Fiscal 2018 registrada bajo el N° 5596/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 16: Las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago, etc, se practicarán según corresponda:

- a) Por nota o memorándum certificado con aviso de retorno.
- b) Por cedula personalmente, en el domicilio del deudor o en las oficinas municipales.
- c) Por notificación en el domicilio electrónico.
- d) Carta documento y /o cualquier tipo de notificación efectuada por correo postal.
- e) Cuando se desconozca el domicilio o responsable, las citaciones, notificaciones, etc., se efectuarán por medio de un edicto público, publicado en un periódico de circulación en el Partido o el Boletín Municipal, sin perjuicio que también se practiquen la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente o responsable.
- f) Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con empresas calificadoras de riesgos financieros a fin de que por medio de estas se comuniquen deudas a los contribuyentes, con el objetivo de intentar disminuir considerable el porcentaje de incobrabilidad de las tasas, en un todo de acuerdo a lo solicitado por Resolución N° 8/12 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5626 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto la necesidad de subdividir el inmueble municipal designado catastralmente como: Circ. II- Sección B, Quinta 58- Mza. 58d- Parcela 10;

Atento que en él se construyó cuatro viviendas familiares – Plan Familia Propietaria y;

Considerando que el Municipio es propietario del inmueble afectado originalmente a reserva para equipamiento comunitario, que actualmente no cumple su destino;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por al Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y lo normado en la Ley 8912 y Ley 9533/80;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Desafectese del destino de Reserva para Equipamiento Comunitarios al inmueble designado catastralmente en Circ. II – Secc. B- Qta. 58- Mza. 58d- Parcela 10, con una superficie de 1.361,16 m2, sito frente calle José M. Paz y Gerónima San Martín de Buchardo entre calle Antonio Carranza y Pedro Alonso de la ciudad de Baradero, el mismo surge del plano de mensura y división 9-31-98.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5627 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05158/18, Letra I, mediante el cual la Intendente Municipal solicita convalidación del Convenio de Colaboración suscripto con el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 14.853, le corresponde al Ministro de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, destacándose entre ellas las de “Los asuntos políticos, el fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de

otras provincias o la ciudad autónoma de Buenos Aires y Municipalidades, Apartado 1, y la del Registro de las Personas en su apartado 6;

Que dentro de la orbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que en el anexo II del decreto N° 109/17 de la Provincia de Buenos Aires encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas: “Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenando del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinación pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41- Decreto Ley N° 6769-58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado en este acto por el Sr. Director Provincial Dr. Juan José Esper Zamar, con domicilio en Avenida 1 N° 1342 de la ciudad de La Plata, Pcia. Bs. As., obrante de fs. 2 a fs. 4 del expediente 4009-20-05158/18, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada de la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 9 días del mes de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5628 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto la solicitud interpuestas por el Sr. Rubén Atilio Zárate, en actuaciones que corren por expediente “Z” 4009-20-08908/04 y;

Considerando los informes expedidos por las distintas dependencias municipales que obran en el expediente UT supra referenciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2016 al Sr. Rubén Atilio Zárate, titular del DNI 10.081.169, de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, comercio sito en calle Pedro Alonso N° 147 de Baradero. Cuenta N° 3850-0.-

Artículo 2º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Rubén Atilio Zarate, DNI 10.081.169, Cuenta N° 3850-0 en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, los períodos 2014 y 2015.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, registrase y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5629 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Matti Marcelo Oscar, en actuaciones que corren por expediente “M” 4009-20-05767/12 y;

Considerando que aún persisten las condiciones que dieron origen a las ordenanzas N° 5003/14, 5059/14, 5143/15, 5269/16 y 5456/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2018 al Sr. Matti Marcelo Oscar, Titular del DNI 14.848.928, de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, comercio sito en calle Gazcón N° 322 de Baradero. Cuenta N° 3398.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5630 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Roselló Marta Mabel, en actuaciones que corren por expediente “R” N° 4009-20-13483/09;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que se mantienen las condiciones que dieron origen a la eximición otorgada por Ordenanza N° 1831/96, que se adjuntan certificados de discapacidad emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (Ley 10.592).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2017 a la Señora Marta Mabel Roselló del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en: Circ. II- Sec. B- Qta. 58- Mza. 58p – Parcela 18 de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5631 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-1200/17 “W” y;

Considerando los informes expedidos por las distintas dependencias municipales que obran en el expediente UT supra referenciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Wüthrich Miriam Silvia y otros, Cuenta N° 5373-0 en concepto de ABL, los períodos 9/12, 3/13 al 12/13, 1/14 al 12/14, 1/15 al 12/15, 1/16 al 12/16 y 1/17 al 12/17 y en BT los períodos 7/12, 9/12, 3/13 al 12/13, 1/14 al 12/14, 1/15 al 12/15 y 1/16, en ambos casos con sus correspondientes intereses y adicionales, que mantiene con la Municipalidad de Baradero, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Quinta 29, Mza. 29ª, Parcela 2 de la ciudad de Baradero, en concepto de todos los recursos.

Artículo 2°: Derogase la Ordenanza Registrada bajo el N° 5585/17.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 9 días del mes de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5632 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02356/91, Alcance 1, Letra B, y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el proyecto de Inversión de Fondos presentados por la Asociación de Bomberos Voluntarios Baradero para el año 2017, obrante a fs. 329 del expediente “B” 4009-20-02356/91, Alcance 1.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5633 del 09 de marzo de 2018 y promulgado el 12 de marzo de 2018.

Visto que por las actuaciones 4009-20-08391-04 “S” (Cuerpo II) se solicita la baja de bienes muebles que se hallan inventariados en distintas dependencias municipales, por encontrarse en estado de desuso, deterioro, rotura definitiva u otros motivos, según se manifiesta en documentación agregada;

Atento a que debe procederse a un acto administrativo, según disposiciones de las normas legales vigentes y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la desafectación definitiva del patrimonio Municipal los siguientes Bienes Muebles inventariados y que a continuación se detallan:

- Departamento de Alumbrado y Otros:
Monitor SAMUSUNG. Identificación N° 1902.
Silla de caño negro tapizado azul. Identificación N° 9968.
- Espacios Verdes:
Silla de caño reforzado. Identificación N° 1310.

Silla de caño reforzado. Identificación N° 1315.

Desbrozadora ECHO 4605. Identificación N° 4003.

Moto cortadora de césped Roland –roja. Identificación N° 5448.

- Contaduría:

CPU Intel PIV 2,4 ghz S845. Identificación N° 2696.

CPU Intel PIV-160GB- Gabinete Biswal. Identificación N° 3753.

CPU Intel PIV 2.4 c/ audio, video y red. Identificación N° 2112-0108 B 2620.

Monitor Proview – Modelo IZ-572 NS. Identificación N° 2112 -0094 B-1924.

- Tesorería:

Silla giratoria con respaldo de tela negra s/apoya. Identificación N° 3390.

Impresora Epson Stylus LX -300. Identificación N° 6428.

Impresora Epson LX-300. Identificación N° 7834.

Impresora matriz de punto LX300. Identificación N° 7833.

- Dirección de Políticas de Familia:

Grabadora de CD p/ guarda archivos de REBA. Identificación N° 2132 - 0090-2640.

CPU Intel Dual Core 2180 Box. Identificación N° 300.

CPU Biswal PIV 2.46 H2-40GB-Disk CD. Identificación N° 2802.

Monitor Samsung – Modelo S 19300B. Identificación N° 5447.

Monitor LG – Modelo Flatro. Identificación N° 301.

Silla de caño gris c/ asiento azul. Identificación N° 2102-0280.

Sillón tapizado negro c/ ruedas. Identificación N° 7771.

Silla tapizada en cuerina marrón. Identificación N° 7642.

- Jardín Jardilandia Portela:

Ventilador Marca DP 20'. Identificación N° 4054.

- Asesoría Letrada:

CPU. Identificación N° 3145.

Monitor LG 15'. Identificación N° 3147.

Monitor LG 15'. Identificación N° 3148.

Estabilizador de tensión- Atomlux. Identificación N° 2106 -0014

- Dirección de Despacho:

Scanner, Marca Umax – Modelo Astra 610P. Identificación N° 2120 -0021

- Centro Esperanza:

Silla de caño tapizado marrón. Identificación N° 6121 al 6130.

Calefactor gas natural Inporar. Identificación N° 6132-6133.

Silla de caño color negro. Identificación N° 7251 al 7254.

Mesa rectangular de formica de 1.80 m. Identificación N° 7257-7258.

Silla p/ oficina tapizada color marrón. Identificación N° 7262 al 7264.

Mesa para maquina de escribir. Identificación N° 7265.

Maquina de escribir Olivetti. Identificación N° 7267.

- Secretaría de Servicios Públicos:
Silla negra reforzada. Identificación N° 1268.
- Obras Públicas y Privadas:
CPU. Marca Biswal. Identificación N° 2622.
- Dirección de Jardines.
Monitor 17'. Marca LG. Identificación N° 1656.
- CIC Social:
CPU. Identificación N° 7136.
CPU. Identificación N° 2102-0160.
Base de lámpara de luz halógena. Identificación N° 4908.
Lámpara de luz halógena. Identificación N° 4909.
Silla caño gris, tapizado azul. Identificación N° 3300.
- Dirección de Informática.
Placa. Identificación N° 2536.
CPU. Identificación N° 2222.
Memoria RAN. Identificación N° 2796.
Monitor Marca Samsung. Identificación N° 2908.
- Sala Intendente P. Carossi.
Calefactor Orbis Calorama. Identificación N° 2134-0014-B.2458.
Calefactor Orbis Calorama. Identificación N° 2134-0021-B. 2457.
Impresora Deskjet 600 N° RP. Identificación N° 2102-0117-B5476.
TV B/N Grundyg.- S/n de Patrimonio. Pantalla a gas. Identificación N° 7447.
Calefactor Impopar. Identificación N° 2138-0015.
Silla cuerina beige y marrón. Identificación N° 2138-0054.
Silla cuerina beige y marrón. Identificación N° 2138-0056.
- Atención Primaria de la Salud:
Monitor View Sonic –E 40 – 15'. Identificación N° 4025.
Base de lámpara de luz halógena. Identificación N° 4908.
Lámpara de luz halógena. Identificación N° 4909.
- Jardín de Infantes Gabriela Mistral (Coloma).
Calefactor Orbis Calorama. Identificación N° 2154-0060.
- Inspección General:
Sillas c/ respaldo s/ apoya brazos. Identificación N° 5948.
Silla c/respaldo y ruedas. Identificación N° 5919.
- Dirección de Recursos Municipales:
Teléfono General Electric. Color negro N° 807117. Identificación N° 10054.
CPU. Identificación N° 2115-0177.
- Delegación Santa Coloma:
Armario de madera c/2 puertas. Identificación N° 2152-0004.
- Catastro:

Silla negra caño reforzado. Identificación N° 1342.

- Dirección de Cultura:

Placard de madera c/ 2 puertas corredizas. Identificación N° 1250.

Artículo 2°: Hasta tanto se autorice su desecho definitivo u otra disposición al respecto, los elementos de informática quedarán depositadas en las instalaciones del CITEP, y los demás bienes, resguardado en cada una de las áreas a los que pertenecen.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5634 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo expte. “D” 4009-20-04443-17, en el cual la Dirección de Producción, Radicación Industrial y Comercio, solicita la aceptación de bienes muebles donados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Baradero, con destino al Club Social de Innovación de la Municipalidad los bienes que a continuación se detallan:

1 Monitor. Marca CX Led 18.5. Modelo CX185H. Serie CX185270916163

1 Monitor. Marca CX Led 18.5. Modelo CX185H. Serie CX185150916005

1 Monitor. Marca CX Led 18.5. Modelo CX185H. Serie CX185260916198

1 Monitor. Marca CX Led 18.5. Modelo CX185H. Serie CX185270916168

1 Monitor. Marca CX Led 18.5. Modelo CX185H. Serie CX185230916188

2 Sintetizadores Marca Núcleo.

2 Parlantes. Marca Thonet & Vander. Modelo HOCH BT. Serie 77981641570745

2 Parlantes. Marca Thonet & Vander. Modelo HOCH BT. Serie 4260411276232.

1 Impresora. Marca HP Deskjet-Aadvantage 3787. Serie BR74BFH260.

Artículo 2º: Afectase lo descripto en el artículo 1º al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5635 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto que se ha puesto en marcha un plan de obras de mejoramiento central en su primera etapa en la calle Anchorena entre calles Rodríguez y Gazcón de la ciudad de Baradero y;

Considerando que se evidencia en la calle Anchorena un progresivo proceso de degradación de la calidad urbana vinculada a la falta de orden en cuanto a un criterio uniforme respecto de la señalética e infraestructura;

Que además este desorden en cuanto a estructuras montadas en las veredas generan interferencias en el tránsito peatonal, dificultan el rol del alumbrado público, limitan la visibilidad, compiten estéticamente con el arbolado lineal urbano, y aumentan el riesgo de accidentes;

Que en áreas con características especiales por su origen o evolución histórica, la presencia de cartelera de gran porte, así como la invasión sobre el espacio público afectan negativamente y quitan identidad, como puede advertirse en la calle Anchorena limitando su panorama escénico y arquitectónico;

Que es objetivo de este gobierno poner en valor la ciudad de Baradero, adecuando el entorno urbano en un espacio más amigable para sus ciudadanos y visitantes, y teniendo en cuenta el uso del espacio con criterios de universalidad;

Que es necesario dotar a la ciudad de infraestructura moderna, que mejore su iluminación, redes de suministro de agua potable;

Que es nuestro objetivo la recuperación del Patrimonio Arquitectónico, la incrementación de capacidad de absorción del suelo y de la masa vegetal generando corredores verdes urbanos, proponiendo espacios más amigables con el medio ambiente;

Que es necesario ordenar los antecedentes de cartelería, así como adecuar la misma al código actual de edificación e incorporar nuevos conceptos vinculados a la calidad ambiental urbana y a su progresiva afectación por el aumento de cartelería publicitaria;

Que es necesario establecer criterios que vinculen el tipo de cartelería en función de las zonas de la ciudad, respetando y poniendo en valor las características que le dan un perfil diferencial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Transito Provincial.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase el estacionamiento paralelo al cordón en toda la ciudad de Baradero a excepción de lo previsto en el Artículo 6º.

Artículo 2º: Determinase como “Zona Calma” el Espacio Público de calle ANCHORENA en el tramo comprendido entre Rodríguez y Gazcón de la ciudad de Baradero, incluidas las Bocacalles, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos, motocicletas, ciclomotores, triciclos, bicicletas (autorizados por ley para circular) durante las 24 hs del día en la calle Anchorena, entre Rodríguez y Malabia. Solo podrá estacionarse para carga y descarga de mercaderías en el horario establecido en la Ordenanza N° 3127-05. Esta disposición es de carácter estricto y no merece excepción alguna.

Artículo 4º: La prohibición que se efectúa por el artículo 3º se aplicará en forma inmediata en el tramo entre la calle Rodríguez y Malabia y progresivamente a medida que se avance con las obras y según lo determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Prohíbese en el sector indicado en el artículo 2º la circulación de vehículos pesados entendiéndose por esos a los trasportes de carga y de pasajeros de mas de 3500 Kg. de peso, así como la de los vehículos de tracción a sangre y / o animales de tiro o utilizados como cabalgadura, salvo en conmemoraciones especiales con previa autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: Determínese el estacionamiento a 45º en las siguientes calles: Santa María de Oro y Rodríguez entre San Martín y Anchorena. En calle San Martín entre Santa María de Oro y Rodríguez.

En calle Fray Luis de Bolaños entre Lino Piñeiro y Pedro Alonso.

En calle Anchorena entre Gazcón y Medrano.

Artículo 7º: Prohíbese el estacionamiento a 45º a vehículos de mayor porte que los automóviles Tipo Sedan, tales como camionetas, furgones, etc. Estableciéndose una multa equivalente a 100 (100) litros de nafta súper para quien actúe contrariamente a lo aquí expresado.

Título II

Disposiciones Generales

Artículo 8°: Estacionamientos especiales.

Se autoriza en la denominada zona calma la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad motora.

Estos estacionamientos son de carácter transitorios, podrán ser utilizados solo para el ascenso y descenso de las personas y se establecerá un estacionamiento especial por cada una cuadra.

La zona de reserva será señalizada en forma vertical.

El uso incorrecto de ellos se considera una falta grave, siendo sancionados con multas conforme a lo estipulado por la Ley 24449.

Artículo 9°: Se exceptuarán de las disposiciones del artículo 3 a aquellos vehículos que por su función específica sea imprescindibles: camión recaudador de caudales bancario, correos, ambulancias, bomberos voluntarios, móvil policial y vehículos municipales.

Artículo 10°: Restricciones en Zona Calma. A los efectos de mantener un área preservada de la contaminación ambiental, más segura para sus habitantes, y donde se fomente también el respeto a los derechos de los vecinos, se establecen las siguientes restricciones:

- a) Establézcase como límite máximo de velocidad de circulación de todo aquel móvil que circule por la zona calma a 20 Km. por hora, a excepción de los vehículos de emergencias y policial en esa situación y prohíbese el sobrepaso de vehículos en el mismo tramo con excepción de las bicicletas entre si exclusivamente. Tanto estas como las motocicletas y ciclomotores podrán circular en paralelo. En columna de un máximo de dos.
- b) Consolidase en el tramo referido la prioridad de paso del peatón que cruza la calle por sobre el vehiculo que avanza por las mismas, debiendo este detener su marcha ante el solo contacto del peatón con la calzada.
- c) A efectos de evitar la contaminación ambiental, solo podrán ingresar a la zona calma, con expresa autorización de los organismos pertinentes, todo tipo de vehículos móviles o equipos generadores de fuerza de cualquier índole, que emitan gases provenientes de combustión o humos con cargas de sustancias nocivas para cuerpo humano, la vida animal y la de los vegetales. (Habrán de tenerse en cuenta las recomendaciones de la O.M.S., para las Partículas en Suspensión de 2/5 y 10 micrones y de Dióxido de Nitrógeno y de Dióxido de Azufre).

d) 1. **Carteles y anuncios:**

Los carteles situados en la vía pública podrán sobresalir a partir de la línea municipal un máximo del 20 % del ancho de la vereda.

Se autorizará la instalación de un único cartel por frente con separación mínima 0.15 metros desde líneas divisorias de predios.

Anuncios, carteles sonoros y móviles: queda prohibido cualquiera sea el medio a utilizar.

Los carteles y anuncios no podrán colocarse a una altura menor de 3.00 mts.

2. Marquesinas: Se entiende por marquesina los voladizos sobre ingresos y vidrieras en locales comerciales de planta baja y sus entresijos.

No podrán colocarse a una altura menor de 3.00 mts., y podrán tener una saliente máxima igual al ancho de la vereda menos 1 mts.

Cuando las marquesinas afecten el arbolado de la calle se ajustará en cada caso a los que disponga la Dirección General de Obras Particulares. Si la suma de ingresos y vidrieras sobre L.M. constituye el 75 % o más del frente del predio, se permitirá el saliente en la misma línea de la marquesina en toda la longitud de la fachada hasta 0.15 mts. de las líneas divisorias de los predios.

3. Toldos: La cubierta de un toldo aplicado a la fachada principal de un edificio, puede ser de tela o lona. La tela debe ser tratada con ignífugo y no presentar una superficie reflejante.

Los toldos y otros elementos adheridos al mismo no podrán distar del piso de la vereda, menos de 2,20 mts en la parte más baja y su vuelo podrá alcanzar hasta la línea de bolardos en los casos de que los locales estén habilitados dentro del rubro de gastronomía. Las telas suspendidas de los toldos podrán llegar hasta 2.00 mts de altura del nivel de las veredas. Los toldos no podrán ser mantenidos por medio de soportes verticales de ningún tipo, que dando la estructura del toldo en voladizo.

En los casos que existan una expansión de vereda sobre la línea exterior del cordón original, se autorizará la utilización de sombrillas con bases móviles, con telas o lonas con tratamiento ignífugo y no presentar una superficie reflejante. En el caso de que un comercio posea sombrillas y toldos, ambos elementos deberán coincidir en colores y estilo.

El diámetro de las sombrillas deberá observar un retiro de 0.20 metros del perímetro del espacio peatonal y la altura mínima deberá ser de 2.20 mts.

Los toldos deberán ser fijos o rebatibles siempre y cuando cumplan con las condiciones de estabilidad.

Título III

Disposiciones Complementarias.

Artículo 11°: La Secretaría de Planificación, deberá implementar señalética clara y precisa en lugares donde impacte visualmente, haciendo referencia a las velocidades máximas y mínimas de la zona calma, la prohibición de escapes con sonidos no estándar, música

vehicular alta, transporte carga pesada, emanaciones de gases tóxicos, etc.

Artículo 12°: En el sector establecido en el artículo 2° se prohíbe toda actividad comercial ambulante como asimismo la invasión a la vía pública de exhibidores, artículos en general, que pudieren provenir de comerciantes frentistas.

Artículo 13°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal par realizar una amplia campaña de difusión de la presente ordenanza a los efectos de interiorizar a la población sobre la misma.

Artículo 14°: Inspección general será la responsable del estricto cumplimiento de esta ordenanza con facultades para realizar las operaciones de decomiso de mercaderías y retiro de vehículos, motos y mercaderías que no cumplan con lo aquí establecido y dentro de las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 15°: La violación a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 50 UF (unidades fijas) a 100 UF (unidades fijas), cuyo valor será determinado de conformidad con la Ley Provincial de transito N° 13927 y Decreto Reglamentario N° 532-09 – Ley Nacional de Transito N° 24449 y / o legislación que los reemplazase en el futuro.

Artículo 16°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de dar curso a la presente ordenanza.

Artículo 17°: Deróguese la ordenanza registrada bajo el N° 3762/08 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 18°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5636 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 13 de marzo de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-1283/16, Letra P y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de

la Provincia de Buenos Aires y lo establecido en la Ley Provincial N° 9533;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en carácter definitivo y gratuito a favor de los Sres. Patenostre Hugo Ricardo, DNI 14.156.761, Drubetta Gladys Pilar, DNI 16.602.874 y Vogel Daniel Armando, DNI 13.018.925, el excedente cuya designación catastral es: Circ. I, Secc. A, Mza. 42, Parcela 12d, superficie 38,45 m², sobre calle Thames entre calle Colombres y Darragueira de la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As., según plano de mensura 09-53-2012 obrante a fs 3 del expediente N° 4009-20-01283, Letra P.

Artículo 2°: Queda establecido que los gastos que genere la transferencia estará a total y exclusivo cargo de los Sres. Patenostre Hugo Ricardo, Drubetta Gladys Pilar y Vogel Daniel Armando.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 9 días del mes de enero de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5637 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 13 de marzo de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-03727-17, mediante el cual el Ministerio de agronomía INTA, solicita la eximición del pago de Libreta Sanitaria correspondiente a los pescadores artesanales de Baradero;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitaria Nacional Única, conforme a la Ley Nacional N° 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las Normas de seguridad e Higiene en la elaboración de productos alimenticios;

Atento los informes vertidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitaria a los Pescadores Artesanales de Baradero, que a continuación se detalla:

- Gazal Ernesto. Titular del DNI 13.991.267
- Gazal Yamila Soledad. Titular del DNI 32.356.488
- Franco Miguel Ángel. Titular del DNI 34.831.985
- Gazal Elías Adrián. Titular del DNI 39.468.190
- Chachague Matilde Noemí. Titular del DNI 17.522.846
- Velazquez Ubaldo Fabián. Titular del DNI 22.214.163
- Machado Liliana Graciela. Titular del DNI 23.884.816
- Hunziker Vanesa Natalia. Titular de DNI 33.708.680
- Latorre Lorenzo Anacleto. Titular del DNI 20.321.728
- Abella Omar Néstor. Titular del DNI 22.948.141
- Leuemberger Emanuel Alan. Titular del DNI 40.869.522

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5638 del 9 de marzo de 2018 y promulgada el 12 de marzo de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14627-15, Letra G, mediante el cual el Sr. Glassman Marcelo Alejandro solicita la transferencia de la tenencia precaria de un predio municipal y;

Considerando que oportunamente se celebró entre Municipalidad de Baradero y el Sr. Glassman Marcelo el convenio de cesión de uso precario;

Que el mencionado presenta su renuncia a la cesión del uso precario del predio municipal otorgado oportunamente;

Que el Sr. Glassman solicita que dicha cesión se transfiera al Sr. Vera Heriberto Nicolás;

Atento el resultado medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentadas por el Sr. Glassman Marcelo Alejandro, DNI 31.851.079 a la cesión del uso precario del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch 70, Mza 70 hh2, Lote N° 5, sito en calle Héroes de Malvinas N° 1551 otorgada oportunamente.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado en calle Héroes de Malvinas N° 1551, denominado catastralmente como circunscripción III, Sección D, Ch 70, Mza. 70 hh2, Lote N° 5 de la localidad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del Sr. Vera Heriberto Nicolás, Titular del DNI 13.342.193, por el término de cinco (5) años.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Queda establecido que sobre el bien otorgado, la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de marzo de 2018.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5639 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 13 de marzo de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente "T" 4009-20-05229/18, en el cual la Empresa INGREDION SRL., hace entrega a la Municipalidad de la ciudad de Baradero, en calidad de donación la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000=) destinada al Festival de Música Popular Baradero 2018 y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la Donación efectuada por la Empresa INGREDION SRL, a favor de la Municipalidad de Baradero, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000=) destinado a solventar gastos de organización del Festival de Música Popular Argentina Baradero 2018.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 09 de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5640 del 09 de marzo de 2018 y promulgada el 13 de marzo de 2018.

Visto la solicitud efectuada por la firma Piloña S.A., obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04915/18 “D” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad.

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 2644 “Piloña S.A.”, correspondiente al año 2016, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos tres mil trescientos doce (\$ 3.312=), Factura B N° 0011-00015580, no abonadas en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-04915/18 “D”.

Artículo 2º: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2016), se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110104000- Secretaría de Salud.

Categoría Programática: 41.00.00- Hospital.

Fuente de financ: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 2520- (Productos farmacéuticos)

Importe: pesos tres mil trescientos doce (\$ 3.312=)

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 9 días del mes de marzo de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de marzo de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 5 del 06 de marzo de 2018.

Convocando al Honorable Cuerpo Deliberativo para celebrar Sesión Extraordinaria, para el día 09 de marzo de 2018 a las 11.00 hs en el Recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 6 del 23 de marzo de 2018.

Convocando al Honorable Cuerpo para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 26 de marzo de 2018 a las 10 hs en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

Decreto N° 7 del 26 de marzo de 2018.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, los días 3 y de abril de 2018, solicitado por la Concejal Rosana G. Fallet.

Abonando a la Sra. Silvia Graciela Martínez, los días 3 y 4 de abril de 2018 inclusive, la dieta correspondiente a la función que desempeñará como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Baradero.

Decreto N° 8 del 26 de marzo de 2018.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, por los días 3 y 4 de abril de 2018 inclusive, solicitado por le Concejal Gabriel E. descalzo.

Abonando al Sr. Giuliano Pelorosso, los días 3 y 4 de abril de 2018 inclusive, la dieta correspondiente as la función que desempeñará como Concejal Suplente del Honorable Concejo Deliberante de Baradero.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 2 del 09 de marzo de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural al proyecto denominado “**La ciudad que no miramos**”, visitas guiadas en nuestra ciudad a cargo de la profesional Srta. María Emilia Do Campo.

Resolución N° 3 del 09 de marzo de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural Permanente al “**Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia**”, en el marco de la Ley 25.633; incluyendo al Acto Oficial y actividades paralelas organizadas anualmente por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Baradero.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 123 del 01 de marzo de 2018.

Designando a partir del 1° de marzo de 2018, como Director General de Inspección y Seguridad al Sr. Messina Alejandro Pablo.

Asignando al funcionario designado una bonificación por dedicación exclusiva.

Decreto N° 124 del 01 de marzo de 2018.

Contratando personal en tareas y período que se citan:

Del 01/03/2018 al 31/03/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la localidad de Alsina – Turno Tarde.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – Turno Mañana.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”- Turno Mañana.

Decreto N° 125 del 01 de marzo de 2018.

Designando a la Docente Deglise María José, como Directora Titular (Planta Permanente subvencionada por DIPREGEP) a partir del 01 de marzo de 2018, en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento” de la localidad de Alsina.

Decreto N° 126 del 02 de marzo de 2018.

Rectificando la situación de revista de la Agente Rojas Rocío Mariel, al cargo de Técnica de Categoría 2° de 44 hs semanales.

Decreto N° 127 del 02 de marzo de 2018.

Modificando a partir del 01 de marzo de 2018, el régimen horario del Agente Manicler Sergio José. Obrero – Categoría 7° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 128 del 05 de marzo de 2018.

Aceptando a partir del 1° de marzo de 2018, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Palacios Ester Elena, al cargo de Técnico – Categoría 7° de 48 hs semanales, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 129 del 05 de marzo de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 05/03/2018 al 09/03/2018:

Cicolini Camila. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Irene Portela – Turno Tarde, por licencia de su Titular.

Del 05/03/2018 al 15/03/2018:

Billone Débora Rita. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”- Turno Tarde, por licencia de la Docente Titular.

Fleytas Valeria Yesica. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – Turno Tarde, por licencia de Docente Titular.

Del 05/03/2018 al 10/05/2018:

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – Turno mañana, por licencia de Docente titular.

Decreto N° 130 del 05 de marzo de 2018.

Aceptando a partir del 1° de marzo de 2018, la Renuncia presentada por la Sra. Fussinato Melina Soledad, al cargo de Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”.

Decreto N° 131 del 06 de marzo de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

Decreto N° 132 del 06 de marzo de 2018.

Aceptando a partir del 1° de marzo de 2018, la Renuncia presentada por la Sra. Benedetto Pederiva María Virginia, al cargo de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes “Jardilandia”.

Decreto N° 133 del 06 de marzo de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/03/2018 al 31/03/2018:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina. \$ 13.501,40= mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados de Ambulancia.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la salud. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría Privada. \$ 18.719,60= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social para tareas en el servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por cada guardias pasivas.

Álvarez Sofía. 35 hs semanales. Tareas en Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 15.168= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.168= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de guardias en el Hospital Municipal con una remuneración de \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecario y Taller de gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa y comunicación, dependiente de Secretaría de Cultura. \$ 16.321,30= mensuales.

Bazan Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en la Dirección de Personal. \$ 12.195,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 19.944,60= y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra inicial en Sala de 2- Turno Tarde en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en el Departamento de Violencia Familiar. \$ 12.195,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernatzky Agustín. Médico de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardias de 24 hs.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales “Marta Salotti”, Barrio “Las Campanillas” y “Gabriela Mistral”. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. Maestra Inicial. Sala de 2 – Turno Tarde en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadística del Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas bonificación técnica.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en CIC, Sala Astigueta y Sala Int. P. Carossi. \$ 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Buey Javier Horacio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en el Área de mordenización, construcción y mantenimiento de redes y pagina Web oficiales. \$ 15.967= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 12.195= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal.

\$ 14.235= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Corones Rodrigo Bautista. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Correa Juan Eduardo. Medico de guardia y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médico de Guardia. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en secretaría de Cultura y Educación. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias de Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en el Hospital Municipal. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en el Servicio Local del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Néstor Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Sala de 2- Turno Tarde en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala "Pichoncitos" del CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Guiado y Circuitos turísticos culturales "Proyecto La Ciudad que no Miramos". \$ 12.195,20= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal.
\$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en Hospital Municipal. \$ 7.675,19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de Guardias en el Dirección de atención primaria de la Salud. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal.
\$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en el Oficina de Municipal de Empleo. – Pil Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médica de guardias y Servicio 107 del Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahi. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farias Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Fernández María Lujan. Obstetra – Guardias. \$ 3.448,28= por guardias en el Hospital Municipal.

Fernández Martín Gabriel. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2 – Turno mañana, en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.
\$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico en el Hospital Municipal. Consultorio externo y en Salas de Primeros Auxilios, y fines de semana en Hospital Municipal. \$ 12.097,85= mensuales, mas \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de Guardia en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrera tareas generales en espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890=, y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales en Salas Periféricas y 2 hs en el CAPS de Alsina. Obstetra. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento Patrimonio. \$ 14.901,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales.

Gerber Juan Fernando. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardias.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tares generales en Espacios Públicos. \$ 14.235= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Espacio Públicos. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza – Área Cocina en el Hogar de Ancianos Municipales. \$ 13.501,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos, mas bonificación no remunerativa .

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara . \$ 14.235= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Inspector de Transito. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativo.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de Pediatría en el Hospital Municipal. \$ 16.518= mensuales y por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 8.690,92=-.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en el Servicio Local dependiente de la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.168= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Dirección de Prevención de Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.195,20= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Asesoramiento Técnico en distintas áreas. \$ 18.719,60= mensuales mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 13.501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 16.677,40= mensuales.

Lucero Evangelina María. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. Supervisión Técnica en Hogar de Ancianos. Trabajo en Islas. Capacitaciones. \$ 18.719,60= mensuales y bonificación técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Ireneo Portela. \$ 14.235= mensuales.

Macheret María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo. \$ 12.195,20= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal Municipal – CIC. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga en el Hospital Municipal, con una remuneración mensual de \$ 20.822,30= y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermeras en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Departamento Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2. Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Marconi Alejandra Elvira. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martín Sandra teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el centro Regional Universitario y / o Terciario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Talleres de Teatro y de Cocina en el Centro Municipal de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos. \$ 13.501,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en Sub Secretaria de Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de Guardias Generales y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= mensuales.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes de Ireneo Portela. \$ 16.222,58= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio UTI del Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Rentas. \$ 12.195= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 15.748,01= mensuales y \$ 4.022,42= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinador en Punto Digital dependiente de la Secretaría de Gobierno. \$ 12.195,20= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en el Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa.

Nasif Lucia. Bioquímica – guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardia.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación por tareas de urgencias y reparaciones de alumbrado público.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 17.743,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en Sec. de servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 18.186,33= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales en Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Presupuesto. \$ 12.195,20= mas bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales-

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 15.551,50= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en le localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= mensuales mas bonificación por guardias de traslado-Ambulancia.

Puede Darío José. Médico de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.1965,20= mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Sala de 2- Turno mañana en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Provincial del Registro de las Personas. \$ 12.195,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas \$ 3.448,28= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en la Secretaría de Servicio Público. \$ 14.235= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen”. \$ 16.222,58= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Romero Juan domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Roson Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.195= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia en el Hospital Municipal. \$ 12.195= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – Guardias. \$ 4.022,42= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 Hz semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Cultura. \$ 12.195= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal.
\$ 11.650,13= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Simour Mario Cesar. 48 hs semanales. Tareas en Gestión ambiental. Mantenimiento y cuidador de la Reserva Parque del este. \$ 14.235= mensuales.

Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y Control de documentación técnica de obras particulares. \$ 12.195,20= mensuales.

Soplopuco Calderón Jeimy Clarissa. Médica de Guardias. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2 – Turno Tarde en el Jardín de Infantes de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 19.944,60= mensuales y por guardia activa de 24 hs \$ 8.044,86= cada una.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social en Dirección de Políticas de Familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General en Alumbrado Público. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina de Empleo Municipal- PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de transito. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer y Servicio de Mantenimiento. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 15.168= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mensuales mas bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 12.195,20= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de sueldos en Sistema RAFAM. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Villordo José Alberto. 48 hs semanales. Recolección de Residuos. \$ 14.235= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de Guardias y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 12.195= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento en Edificios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Sala de 2 – Turno mañana en el Jardín de Infantes "Martha Salotti". \$ 12.706,88= mensuales.

Del 12/03/2018 al 31/03/2018:

Lischetti Araceli Bibiana. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Decreto N° 134 del 07 de marzo de 2018.

Contratando personal en tareas y periodos que se citan:

Del 01/03/2018 al 31/03/2018:

Alejandrini Matías Javier. 5 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural Municipal. \$ 3.439,35= mensuales.

Arce Gustavo María. 5 hs semanales. Taller de Taekwondo en el centro Cultural. \$ 3.439,35= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación física. \$ 4.815,09= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.439,35= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 5 hs semanales. Taller de Música. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 5 hs semanales. Taller de Murga. \$ 3.439,35= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 6 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC; Centro Cultural y Comedor “A puro corazón”. \$ 4.127,22= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinación de Talleres. \$ 6.878,70= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el centro Cultural deportivo “Néstor Kirchner”. \$ 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 7 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 4.815,09= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Decreto N° 135 del 07 de marzo de 2018.

Modificando a partir del 1° de marzo de 2018 el Régimen horario de la Agente Savoy Norma Laura, Técnica – Categoría 6° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 136 del 07 de marzo de 2018.

Modificando a partir del 1° de marzo de 2018, el Régimen horario de la Agente González Marta – Servicio Maestranza – Categoría 2 de 35 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 137 del 08 de marzo de 2018.

Aceptando a partir del 5 de marzo de 2018 la Renuncia de la Arq. Álvarez Sofía al cargo que ocupa dentro de la Planta Temporaria de este Municipio.

Decreto N° 138 del 08 de marzo de 2017.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 2/2018 para la contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Jardín Maternal del Hogar del Niño Municipal, por los meses de marzo a diciembre de 2018, a la firma Sra. Baldaro Liliana Magdalena, con domicilio legal en la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$ 199.900=).

Decreto N° 139 del 09 de marzo de 2018.

Reconociendo la constitución de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502 “María Montessori” inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Pública bajo el N° 228.

Decreto N° 140 del 09 de marzo de 2018.

Declarando de Necesidad, Interés Social y Sin Fines de Lucro, el resultado de la confección del Plano de Mensura que pretende prescribir del inmueble denominado como: Circ. VI, Secc. A, Mza. 2, Parcelas 10, 11 y 12 de la localidad de Ireneo Portela- Partido de Baradero.

Decreto N° 141 del 09 de marzo de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 7.110=. Centro de Jubilados y Pensionados de Alsina, para solventar gastos que demande la organización de “Almuerzo Criollo” del 25/03/2018.

Decreto N° 142 del 12 de marzo de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 6/2018 para la Obra “Puesta en valor Boulevard René Simón de la ciudad de Baradero” “Senda Peatonal”, con un presupuesto oficial de pesos novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 989.921,86=)

Decreto N° 143 del 12 de marzo de 2018.

Declarando de Necesidad, Interés Social y Sin fines de Lucro, el resultado de la confección del Plano de Mensura y División del inmueble denominado como: Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58 y Parcela 24 de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 144 del 13 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicios por los meses de abril, mayo y junio de 2018, a las profesionales que a continuación se indican, para continuar cumpliendo funciones en el Proyecto Psicopedagógico Prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje en Jardines de Infantes Municipales:

Decreto N° 145 del 13 de marzo de 2018.

Autorizando a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502 a la promoción y venta de una Rifa cuyos sorteos se efectuarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires y Escribano Público, respectivamente.

Decreto N° 146 del 14 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, durante los meses de marzo a diciembre de 2018, al Sr. Mariano Iribarren, para diseñar campañas publicitarias de prevención de salud, seguridad, medio ambiente y relativas a educación, como así también el diseño gráfico para la difusión de eventos culturales y educativos.

Decreto N° 147 del 14 de marzo de 2018.

Modificando el responsable del manejo de fondos de la Caja Chica correspondiente a la Dirección General de Inspección y Seguridad de acuerdo a lo indicado precedentemente:

10- Secretaría de Gobierno 1110102000-F.F.110- Control de Tránsito- Cat. Prog. 24.00.00: Responsable: Messina Alejandro Pablo.

Decreto N° 148 del 15 de marzo de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 55.190= al Consejo Escolar de Baradero, para solventar gastos que demande la refacción de los baños de E.P. N° 3 “Sarmiento” de Baradero, incluyendo los materiales y mano de obra.

Decreto N° 149 del 15 de marzo de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 54.800=, al Consejo Escolar de Baradero, para solventar gastos que demande la refacción de los baños y SUM de la E.P. N° 16 “Josefa J. de Zavaleta” de Baradero, incluyendo los materiales y mano de obra.

Decreto N° 150 del 16 de marzo de 2018.

Rectificando del Artículo 1° del decreto N° 133 de fecha 06 de marzo de 2018; los conceptos a percibir por el Sr. Javier I. Basualdo, y que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Basualdo Javier O, 44 hs semanales. Prensa y Comunicación.

\$ 16.231,30= mensuales...”.

Decreto N° 151 del 16 de marzo de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 16/03/2018 al 14/04/2018:

Billone Débora Rita. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”, Turno Tarde, por licencia de la Docente Titular.

Decreto N° 152 del 19 de marzo de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 05/2018, para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de \$ 510.000= (pesos quinientos diez mil).

Decreto N° 153 del 19 de marzo de 2018.

Eximiendo por el año 2018 al Sr. Yoressia Jorge Alberto, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 154 del 20 de marzo de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Uviedo Alicia Beatriz, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble transferido a su favor mediante Ordenanza N° 3457/2006.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 155 del 20 de marzo de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Bombin Norma María, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios Sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 156 del 21 de marzo de 2018.

Eximiendo por los años 2017 y 2018 del pago de la Tasa por Limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la “Asociación Española de Socorros Mutuos”.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 157 del 21 de marzo de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Izaguirre Delia Mabel, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 158 del 22 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicio al Arq. Lapadula Ezequiel Hernán, para ejecutar tareas de supervisión de la obra denominada “Plan de Mejoramiento Central – Baradero”.

Decreto N° 159 del 22 de marzo de 2018.

Designando retroactivo al 1° de marzo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018 como personal temporario a las personas que a continuación se mencionan y en las tareas que se citan:

Lupano Mariel Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Decreto N° 160 del 23 de marzo de 2018.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 31 de marzo de 2018, a las personas que a continuación se citan:

Buey Javier Horacio.

Villordo José Alberto.

Decreto N° 161 del 23 de marzo de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.300=. Centro Educativo par ala Producción Total N° 17 (CEPT. N° 17) de la localidad de Ireneo Portela, para solventar gastos de organización de Peña Folklórica a realizarse el día 14 de abril de 2018, a los fines de recaudar fondos para dicha institución y para la E.E.P. N° 15 “Bartolomé Mitre” también de dicha localidad.

Decreto N° 162 del 23 de marzo de 2018.

Eximiendo por el ejercicio 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los siguientes inmuebles:

Diócesis La Plata- Obispado de San Nicolás – Diócesis Zarate – Campana
– Acción Católica Argentina.

Decreto N° 163 del 26 de marzo de 2018.

Contratando a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar la cloración en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

Decreto N° 164 del 26 de marzo de 2018.

Contratando a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, mediante locación de servicios, a Giandinoto Marianela, para continuar cumpliendo las funciones establecidas en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario par ala Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes - (Proyecto Operadores de Calle). 20 hs semanales. \$ 2.500= mensuales.

Decreto N° 165 del 26 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del mes de marzo de 2018 y hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, la Ing. Agrónomo Rodríguez Silvio Javier, para la asistencia del Vivero Municipal, brindando asesoramiento en cultivos ornamentales, cultivos de especies frutales, cultivo de plantines hortícolas, capacitaciones para productores locales y zonales, etc.

Decreto N° 166 del 27 de marzo de 2018.

Llamando a Concurso de Precios N° 9/2018, para la Compra de una Camioneta destinada a tareas de emergencias, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 392.000=).

Decreto N° 167 del 27 de marzo de 2018.

Llamando a Concurso de Precios N° 10/2018, para la compra de un Generador Electrónico – Generador eléctrico monofásico de 15 Kva., 1500 w, 220 v., con un presupuesto oficial de \$ 107.200= (pesos ciento siete mil doscientos).

Decreto N° 168 del 27 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de abril a septiembre de 2018, a las profesionales que a continuación se indican, para dictar el Taller de Arte terapia en la Casa de la Mujer:

Loriente Sofía. Psicóloga. 16 hs mensuales. \$ 3.500= mensuales.

Orqueida Erica Marcela. Lic. en Bellas Artes. 16 hs mensuales. \$ 3.500= mensuales.

Decreto N° 169 del 27 de marzo de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, desde el 03 de abril y hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive, a la Lic. en Trabajo Social Wüthrich María Leticia, para prestar servicios profesionales en el área de abordaje de Familias de Alto Riesgo Social Sanitario.

Decreto N° 170 del 28 de marzo de 2018.

Cubriendo el cargo de Directora de Recursos Provinciales, carácter de interino, desde el 01 de abril de 2018 y hasta tanto sea designado un titular, por la Agente Sra. Villanueva María José.

Decreto N° 171 del 28 de marzo de 2018.

Contratando a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, bajo el régimen de locación de obra, a la Profesora Carreti Mónica Adela, para dictar clases en el Taller de Lectura y Escritura creativa en el Centro Cultural Municipal y en el Centro Regional Universitario.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 55 del 01 de marzo de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 90155. Contribuyente: Zolezzio Teresita M., Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Períodos devengados: desde la cuota 04/1996 y siguientes.

Resolución N° 56 del 02 de marzo de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, gastos que demande la proyección cinematográfica al aire libre a llevarse a cabo el 07 de marzo de 2018 en la localidad de Santa Coloma, en el marco del Programa Pueblos Turísticos de la Subsecretaría de Turismo.

Resolución N° 57 del 05 de marzo de 2018.

Renovando la Comisión de Adjudicación y Control para la Inspección y Evaluación de las inversiones realizadas en las instalaciones del Balneario Municipal por la Empresa “Alpha Servicios e Instalaciones S.A.”, adjudicataria de la Licitación Pública N° 3/2010.

Resolución N° 58 del 06 de marzo de 2018.

Procediendo a dar de baja la Cuenta N° 4534. Contribuyente: Colombo Ramón Saturnino. Tasa por alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, solo en lo que respecta al Rubro Agua Corriente, por los períodos devengados: desde la cuota 07/2015 y

siguientes, correspondiendo solo el cobro de la Tasa por Servicios Sanitarios especiales. Cuenta N° 3670. Contribuyente: Correa Carlos Alberto.

Resolución N° 59 del 06 de marzo de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 90048. Contribuyente: Sucesión de Villarino Miguel Ángel. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Períodos devengados: desde la cuota 01/1999 y siguientes.

Resolución N° 60 del 06 de marzo de 2018.

Determinando por le mes de febrero y marzo de 2018, para las Agentes Municipales que a continuación se indican, el pago de una Bonificación Remunerativa:
Dipascuale Carla.
Martínez Sandra Elizabeth.

Resolución N° 61 del 07 de marzo de 2018.

Ampliando la Resolución N° 56/2018, para tomar a cargo del Municipio los gastos por Seguros de Espectador para los asistentes de la proyección cinematográfica al aire libre a realizarse en la localidad de Santa Coloma.

Resolución N° 62 del 08 de marzo de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasione la visita del Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Daniel Salvador con motivo de conocer las instalaciones del Club Social de Innovación (CSI).

Resolución N° 63 del 16 de marzo de 2018.

Tomando a cargo del municipio, los gastos que se ocasionen con motivo de la reunión que mantendrán Agentes de la Red de Innovación Local (RIL) y del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, con Funcionarios y Agentes de nuestro Municipio.

Resolución N° 64 del 20 de marzo de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de hospedajes y comidas, a los Agentes de la Sub Secretaría Social de Tierra y Acceso al Justo Hábitat que realizarán un relevamiento con le objetivo de confeccionar los Títulos de Propiedad.

Resolución N° 65 del 22 de marzo de 2018.

Dejando sin efecto a partir del 01 de abril de 2018, la Licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución N° 43/2018 a la Agente Martínez Patricia Silvana.

Resolución N° 66 del 23 de marzo de 2018.

Abonando a los Repartidores de recibos correspondientes a Tasas y Derechos Municipales el importe de \$ 1,26= por boleta entregada bajo puerta.

Abonando a Notificadores la suma de \$ 6,30= por notificación recibida fehacientemente y de \$ 3,78= por notificación entregada por debajo de la puerta.

Resolución N° 67 del 26 de marzo de 2018

Autorizando a la Oficina de Compras, durante los meses de abril a junio de 2018, la entrega de combustible en vales a los Agentes Municipales que a continuación se indican:

Sosa Eduardo Osvaldo.

Desimone Darío David.

Ardaiz Pedro Antonio.

Misenti Juan Sebastian.

Resolución N° 68 del 26 de marzo de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de abril de 2018 y hasta junio de 2018 inclusive la entrega de vales de nafta al Delegado de Santa Coloma Sr. Marinkovic Daniel Ignacio.

Resolución N° 69 del 27 de marzo de 2018.

Otorgando Licencia Anual al Dr. Rafael Pedro Barbich, a partir del 03 de abril de 2018 y hasta el 28 de abril de 2018 inclusive.

Mientras dure la Licencia citada, los controles médicos para la obtención de la licencia de conducir y la Bonificación Remunerativa Técnica serán atribuidos al Dr. Moreal Daniel Oscar.

Resolución N° 70 del 28 de marzo de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de abril de 2018 y hasta junio de 2018 inclusive la entrega de vales de gas oil mensuales al Dr. Zarate Rubén Omar quien presta sus servicios en las localidades de Ireneó Portela y Santa Coloma.

